

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE
URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR
S.U.P. L-3 "AVENIDA DE MIJAS I". T.M. DE MIJAS (MIJAS)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE
URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR S.U.P. L-3
“AVENIDA DE MIJAS I”. T.M. DE MIJAS (MIJAS)**

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO.....	2
2. CONDICIONES PARTICULARES.....	2
2.1. Situación	2
2.2. Descripción de necesidades.....	3
3. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
4. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS	6
5. CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO	6
5.1. Trabajos previos.....	7
5.2. Proyecto de ejecución	8
5.3. Formato de los trabajos.....	17
6. JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 123 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	17
7. CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN	17
8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	18

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto describir los trabajos, enumerar las materias, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para la contratación del proyecto de urbanización y concretar su contenido y forma de presentación de los documentos que debe contener el mismo, conforme al artículo 98 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. CONDICIONES PARTICULARES

2.1. Situación

El citado proyecto consiste en la urbanización del Sector S.U.P. L-3 "Avenida de Mijas I" conforme al Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente el 29 de abril de 2009.

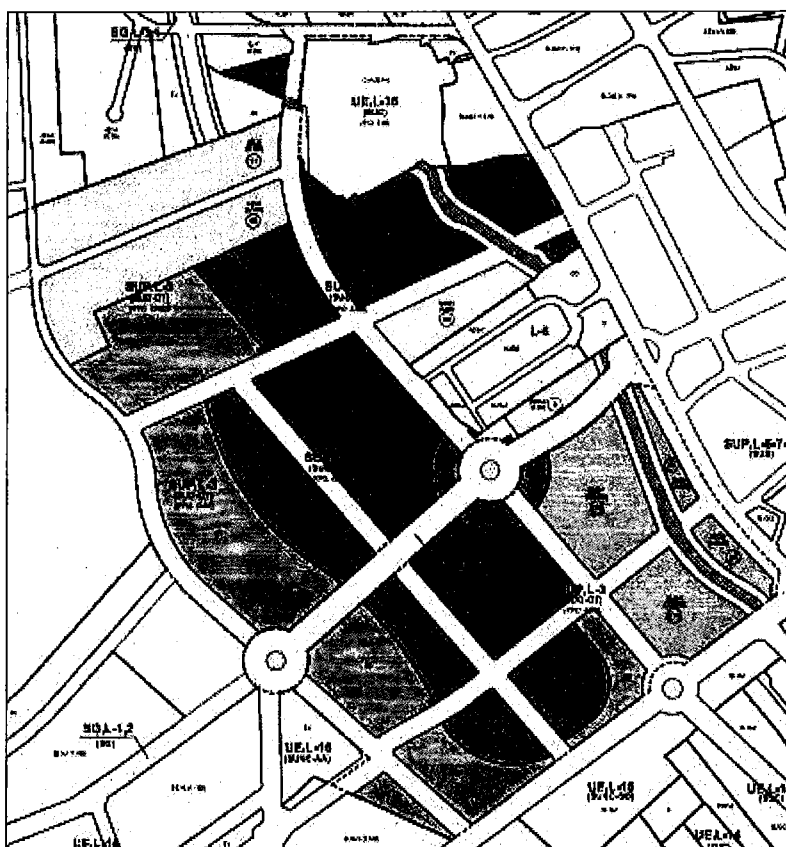
La situación del Sector S.U.P. L-3 es la que se muestra en la siguiente ortoimagen.



2.2. Descripción de necesidades

La necesidad o conveniencia de la urbanización del presente sector deriva de la propia clasificación que de este suelo hace el Plan General de Ordenación Urbana, clasificándolo como Suelo Urbanizable Sectorizado. Por lo que su desarrollo se realizará, conforme al artículo 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante un Plan Parcial de Ordenación.

La aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector S.U.P. L-3 "Avenida de Mijas I", el 29 de abril de 2009, y el posterior Proyecto de Reparcelación, proporcionan el marco legal y urbanístico para acometer esta operación, encaminada fundamentalmente a la promoción y oferta de suelo urbanizado, destinado a la construcción de viviendas. A continuación se muestra plano de zonificación vigente de dicho Sector.



Para la ejecución de la ordenación propuesta en el Plan Parcial, es necesaria la redacción de un proyecto de urbanización que concrete y desarrolle las especificaciones técnicas y de

ordenación urbanística contenidas en el mismo, conforme a lo especificado en el citado artículo 98.

El proyecto de urbanización deberá fijar todas las determinaciones que posibiliten la puesta en marcha y la correcta ejecución de la ordenación viaria contenida en el Plan Parcial, según las determinaciones del reglamento de planeamiento, legislación vigente y normativa municipal para las diferentes obras de ejecución de su viario e instalaciones.

La situación actual aproximada del Sector S.U.P. L-3 es la que se muestra en la siguiente ortoimagen.



3. OBJETO DEL CONTRATO

Es la redacción del proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. L-3 "Avenida de Mijas I". El proyecto consistirá en la preparación, de acuerdo con lo exigido al respecto por la Legislación vigente, en especial la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su Reglamento, y

toda la normativa sectorial que le es de aplicación, de la documentación mínima según el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a saber:

- a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta. Contendrá asimismo los anejos de cálculos y dimensionamiento de las obras que se proyecten.
- b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
- c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.
- e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
- f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- g) El estudio de seguridad y salud en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- h) Un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que éste se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato.
- i) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

Las obras a desarrollar se situarán tanto en el interior del sector, como fuera del ámbito del mismo, según los puntos de conexión facilitados por las distintas compañías suministradoras de servicios básicos.

4. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario encargado de la realización de los trabajos objeto del presente pliego, deberá encargarse del cumplimiento de todas las normas legislativas y prescripciones técnicas que sean de aplicación, así como comprobar que los datos urbanísticos y estado actual del planeamiento sean correctos.

En la realización de los trabajos, se seguirán las directrices de la Sección de Infraestructuras de este Ayuntamiento y de Acosol, S.A., empresa pública que actualmente tiene la encomienda del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Mijas.

Los trabajos deberán de ser plenamente consecuentes con la normativa de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, según lo dispuesto en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

En cualquier caso, el adjudicatario estará sometido en todo momento a lo dispuesto por el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento de licitación.

5. CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO

Se pretende la redacción del proyecto que contempla la urbanización del Sector S.U.P. L-3 "Avenida de Mijas I" conforme al Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente el 29 de abril de 2009. En concreto, el proyecto deberá contener todas las obras de construcción, vialidad, obras de drenaje, dotación y reposición de servicios públicos necesarios para su uso y disfrute al público, de manera que se consigan los objetivos perseguidos.

5.1. Trabajos previos

Cartografía y topográfica: Plantas de estado actual

El proyecto deberá incluir la siguiente documentación cartográfica:

- a) Topográfico real actual de la totalidad de la actuación con definición precisa de los lindes exactos de la misma, con cuadrícula de referencia.
- b) Referencias de elementos fijos identificables: bordillos, cerramientos, registros de arquetas, grandes infraestructuras, líneas eléctricas aéreas, vaguadas, obras de drenaje etc.

El levantamiento topográfico deberá estar en coordenadas UTM tanto en el sistema actual ETRS89 como en el ED50, digitalizado y se aportará al Ayuntamiento en formato dxf, dwg o similar, una vez realizado.

Estudio geotécnico

El adjudicatario incorporará al proyecto un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que éste se va a ejecutar para determinar los parámetros necesarios para el correcto diseño de las obras objeto de este pliego, que incluirá, como mínimo, lo indicado en el apartado 7.

Servicios afectados

El adjudicatario hará un inventario exhaustivo de aquellos servicios que puedan verse afectados directa o indirectamente, de forma que sirva de base para su posterior solución.

El adjudicatario solicitará a los organismos y empresas suministradoras de servicios (Acosol, Endesa, Telefónica, Gas Natural, etc.) cuanta información sea necesaria para el correcto inventario y tratamiento de las infraestructuras afectadas.

5.2. Proyecto de ejecución

Una vez finalizados los trabajos de recopilación de información y determinación de condicionantes, el adjudicatario realizará el proyecto de ejecución. Dicho proyecto de ejecución se redactará contemplando todos los trabajos que sean necesarios para el cálculo y el diseño que permitan definir todas las unidades de obra y detalles para la posterior contratación y ejecución de las obras.

El contenido y alcance de los documentos que debe contener el proyecto se especifica a continuación. No obstante, se hace indispensable recalcar que todos los elementos y unidades de obra que definidos en el proyecto deben quedar detallados sin ambigüedad, de forma que otro facultativo distinto al autor del documento pueda dirigir y ejecutar las obras en su totalidad.

Documento nº 1: Memoria y anejos

Este documento comprenderá una memoria descriptiva de las obras que se proyectan en relación con el planeamiento que desarrollan, justificando las soluciones que se adopten frente a otras posibles alternativas.

La memoria desarrollará en detalle aquellas propuestas que supongan modificación o adaptación de las determinaciones que se especifican en la normativa vigente, como también aquellas soluciones que por su complejidad o grado de incidencia en el entorno urbano, paisajístico o arbolado así lo requiera.

Para la redacción, se establecen como mínimo los siguientes apartados.

1. Objeto y alcance del proyecto.
2. Antecedentes administrativos. En este apartado se indicará todos los antecedentes que hayan llevado al encargo del proyecto, el propio encargo y autoridad u organismo que lo encargó.
3. Emplazamiento y condiciones del terreno.
 - Se especificará la ubicación y las características del terreno.
 - Se describirá lo dispuesto en el planeamiento en la zona de actuación.
 - Descripción de los servicios afectados con motivo de la ejecución de las obras.

- Levantamiento topográfico de la zona de actuación actualizado. El levantamiento topográfico deberá estar en coordenadas UTM tanto en el sistema actual ETRS89 como en el ED50.
 - Justificación de la cartografía empleada en el proyecto.
 - Justificación respecto al PGOU.
 - Descripción y conclusiones del estudio geotécnico realizado.
 - Estudio climatológico e hidrológico de la zona.
 - Se incluirán, a menos de que las necesidades y/o características de la obra no lo requiera y se encuentre justificado, los siguientes apartados:
 - Estudio patológico, en obras de rehabilitación y/o reforma.
 - Estudio arqueológico.
4. Descripción de las obras. Este apartado, deberá de contener como mínimo los siguientes apartados:
- Justificación de la solución adoptada y su motivación en relación a su funcionalidad, estética y economía.
 - Replanteo de la obra.
 - Resumen del movimiento de tierras previsto.
 - Estudio de tráfico existente tanto como para determinar la IMD como para el desvío del tráfico en el momento de la ejecución.
 - Descripción de los aspectos generales, así como de los materiales y procedimientos de construcción.
 - Descripción de todas las instalaciones y servicios proyectados.
 - Especificación de las Ordenanzas Municipales, así como su cumplimiento.
5. Estructura de la propiedad sobre el catastro.
6. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
7. Estudio de seguridad y salud.
8. En caso de que proceda, Estudio de Impacto Ambiental conforme a la normativa vigente. En caso de que no sea necesario, se describirán los posibles impactos y sus correspondientes medidas correctoras.

9. Plan de obra. Se realizará un programa de trabajos orientativo y justificado que incluirá un diagrama de barras conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
10. Resumen del presupuesto.
11. Especificación de la garantía.
12. Clasificación del tipo de obra.
13. Clasificación del contratista.
14. Revisión de precios.
15. Naturaleza de la obra. Se incluirá un apartado que manifieste de forma expresa y justificada que el citado proyecto contempla una obra completa.
16. Justificación del artículo 123 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Se incluirá un apartado que manifieste de forma expresa y justificada que el proyecto contiene todos los documentos especificados en dicho artículo.
17. Índice de los documentos que integran el proyecto.

Contendrá asimismo los anejos de cálculos y dimensionamiento de las obras que se proyecten. En determinados casos se deberá incluir un reportaje fotográfico de las zonas afectadas por la urbanización.

Se incluirá como anejos a la memoria todos los detalles complementarios a la descripción definida en la misma. El adjudicatario desarrollará en este apartado todos aspectos que considere necesario, debiendo contemplar, al menos, los siguientes:

- Anejo nº 1. Información cartográfica y topográfica.
- Anejo nº 2. Estudio geotécnico.
- Anejo nº 3. Estudio climatológico e hidrológico.
- Anejo nº 4. Coordinación con organismos y empresas suministradoras.
- Anejo nº 5. Demoliciones.
- Anejo nº 6. Replanteo.
- Anejo nº 7. Movimiento de tierras.
- Anejo nº 8. Pavimentación. Este anejo deberá de contener los siguientes apartados:

- Se mostrará el estudio de tráfico seguido, origen de datos, previsiones de crecimiento, etc., para determinar la IMD.
- Sección de firme a utilizar para garantizar su correcto funcionamiento en base al geotécnico realizado y la IMD calculada.

Anejo nº 9. Obras de drenaje longitudinal y transversal. Serán consecuentes con los datos recogidos en el estudio climatológico e hidrológico y las secciones de éstas estarán plenamente justificadas mediante cálculo.

Anejo nº 10. Alumbrado público. Deberá de contener los siguientes apartados:

- Prescripciones respecto a las canalizaciones.
- Prescripciones respecto al cableado.
- Clasificación de la vía, fijación de criterios de luminancia, descripción de luminarias, parámetros obtenidos en cálculo, etc.
- Cálculos luminotécnicos.
- Cálculos eléctricos.

Anejo nº 11. Servicios afectados. Se incluirán en este anejo todos los servicios afectados con motivo de la ejecución de las obras, así como su tratamiento durante la construcción y su solución definitiva.

Anejo nº 12. Accesibilidad. Para indicar el cumplimiento con la normativa, se incluirá la ficha y tablas justificativas de la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. Solo se incluye hasta la ficha 1 que es la de aplicación para este proyecto.

Anejo nº 13. Estudio de desvíos de tráfico durante la ejecución de las obras. Se realizará un estudio del tráfico para valorar la necesidad o no de su desvío durante la ejecución de las obras. Se indicarán las medidas y soluciones a adoptar para desviar el tráfico durante la realización de las obras.

Anejo nº 14. Estructura de la propiedad. Se elaborará un anejo que identifique los bienes inmuebles afectados por la ejecución de las obras mediante un encaje sobre el Catastro.

Anejo nº 15. Plan de obra.

Anejo nº 16. Plan de control de calidad.

Anejo nº 17. Estudio de seguridad y salud. Se elaborará como documento independiente según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. En caso del no procedimiento del estudio de seguridad y salud, se incluirá un estudio básico de seguridad y salud. Se deberá de justificar la naturaleza del estudio. El contenido de los estudios deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Real Decreto citado.

Anejo nº 18. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición. Se elaborará como documento independiente según lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Anejo nº 19. Estudio de impacto ambiental. Se elaborará según lo dispuesto Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Anejo nº 20. Justificación de precios. Se redactará un informe detallado de la justificación de los precios utilizados, costes directos e indirectos, así como una relación de la mano de obra, maquinaria y materiales usados y se incluirán los precios descompuestos de las distintas unidades de obra.

Anejo nº 21. Clasificación del contratista.

Anejo nº 22. Revisión de precios.

Anejo nº 23. Presupuesto para conocimiento de la administración.

Documento nº 2: Planos

Este documento debe contener todas las relaciones de elementos gráficos y conjuntos de detalle de todos los elementos que componen la obra, definiendo su geometría, material y naturaleza.

A continuación, se muestra una relación de planos orientativa, pudiéndose eliminar, subdividir, ampliar o añadir cada uno de ellos según el adjudicatario considere necesario para la correcta definición de las obras. Las dimensiones de los elementos en los planos deberán de ir acotadas y a escala, de forma que las geometrías de los elementos queden determinadas sin necesidad de medirse sobre el plano. Se incluirá, además, un índice de planos para su mejor ubicación.

- Índice.
- Situación.
- Emplazamiento.
- Plano del estado actual. Representación de la ubicación en su estado actual y de los elementos que afectan a la obra: instalaciones de suministro existentes, jardinería, etc.
- Planta topográfica.
- Planos generales del estado reformado. Representación del estado reformado con relación a los servicios públicos (abastecimiento, saneamiento, electricidad, telefonía, telecomunicaciones, etc.), zonas libres de circulación, jardinería, etc.
- Perfiles longitudinales. Indicando rasante actual y propuesta, estando éstas claramente diferenciadas, indicando, además, su posición en planta.
- Diagrama de peraltes. Será preceptivo añadir el diagrama de peraltes con su situación en planta.
- Perfiles transversales. Indicando perfil actual y del viario, estando éstos claramente diferenciados. Será preceptivo la rápida comprensión de las zonas de desmonte, terraplén, la pendiente de los taludes, cotas, etc.
- Obras de drenaje longitudinal. Incluirá una planta con la posición de las obras de drenaje longitudinal y llevará indicado, además la dirección de las aguas a evacuar.
- Obras de drenaje longitudinal. Incluirá planta con la ubicación de las obras de drenaje transversal a realizar y un alzado de las mismas.
- Canalizaciones alumbrado público. Planta con las canalizaciones, arquetas y luminarias a implantar en la obra.
- Red eléctrica de alumbrado público. Este plano será independiente del plano de las canalizaciones e incluirá todos los circuitos y aspectos eléctricos a implantar.

- Servicios afectados. Se realizarán todos los planos que sean necesarios para la correcta solución de los servicios afectados.
- Estructura de la propiedad. Planta con las parcelas afectadas por la ejecución de las obras.
- Desvío del tráfico. Aquellos planos que sean necesarios para definir la correcta actuación sobre la circulación durante la ejecución de las obras.
- Detalles constructivos. Se dispondrá de todos los planos que sean necesarios para la definición de todos los detalles de la ejecución de la obra y se encontrarán perfectamente acotados y con los materiales perfectamente definidos.

Documento nº 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares

El contenido mínimo del pliego de prescripciones técnicas particulares se ajustará a lo dispuesto en el artículo 68 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El pliego de prescripciones técnicas particulares deberá consignar, expresamente o por referencia a los pliegos de prescripciones técnicas generales u otras normas técnicas que resulten de aplicación, las características que hayan de reunir los materiales a emplear, especificando la procedencia de los materiales naturales, cuando ésta defina una característica de los mismos, y ensayos a que deben someterse para comprobación de las condiciones que han de cumplir; las normas para elaboración de las distintas unidades de obra, las instalaciones que hayan de exigirse y las medidas de seguridad y salud comprendidas en el correspondiente estudio a adoptar durante la ejecución del contrato.

Igualmente, detallará las formas de medición y valoración de las distintas unidades de obra y las de abono de las partidas alzadas, y especificará las normas y pruebas previstas para la recepción.

En ningún caso contendrán estos pliegos declaraciones o cláusulas que deban figurar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación se muestra, a título orientativo, el contenido mínimo que debe reflejar este documento.

1. Prescripciones generales.

- Título del proyecto y autor.
- Documentos que integran el proyecto.
- Documentos contractuales
- Definiciones de los agentes intervinientes en la obra.
- Autoridades y obligaciones de los agentes intervinientes en la obra.

2. Prescripciones constructivas.

- Descripción detallada de las obras incluidas en el proyecto.
- Propuesta deducida de las características de las obras:
 - Plazo de ejecución.
 - Plazo de garantía.
 - Clasificación del contratista.
 - Categoría del contrato.
 - Revisión de precios (si procede).
- Materiales procedentes de las excavaciones, derribos y replanteo.
- Procedimiento de los replanteos.
- Condiciones que deben de satisfacer los materiales a emplear en la obra.
- Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidad de obra.
- Obras ocultas y defectuosas. Vicios ocultos.
- Limpieza y conservación.

3. Medición y abono.

- Forma de medir las distintas unidades de obra.
- Forma de la valorar las distintas unidades de obra. Unidades incompletas.
- Forma de pago. Unidades de obra y suministro objeto de certificación.
- Liquidaciones de obra.

- Suspensión o rescisión del contrato.
- Recepción y garantía.

Documento nº 4: Presupuesto

Se incluirá en este documento, los siguientes apartados:

- Mediciones, incluyendo las mediciones auxiliares necesarias.
- Cuadro de precios nº 1.
- Cuadro de precios nº 2.
- Presupuesto, incluyendo los presupuestos parciales y generales.

La relación de documentación descrita es orientativa y será por cuenta del adjudicatario la disposición de cuanta documentación complementaria sea necesaria, así como inspecciones sobre el terreno, requerimientos de la Sección de Infraestructuras del Ayuntamiento de Mijas, o cualquier gestión o tramitación de expedientes con empresas, organismos o administraciones de servicios públicos afectados por la propia redacción del proyecto. En particular, la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**.

Todos estos informes serán preceptivos en la tramitación del expediente. Asimismo, el proyecto deberá incluir la conformidad de las distintas compañías suministradoras de servicios básicos intervinientes en el mismo y definirá exactamente los puntos de conexión, aunque sean exteriores al ámbito de proyecto.

Los documentos correspondientes a la memoria, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, estudio de impacto ambiental, fichas y tablas justificativas de accesibilidad, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares, cuadro de precios nº 1, cuadro de precios nº 2, y presupuesto, deberán ser firmados por el/los autor/es que participen en la redacción del proyecto, con fecha y lugar donde se proceda a la firma.

5.3. Formato de los trabajos

Se aconseja la siguiente encuadernación, desarrollada en formato A3.

Tomo I. Documento nº 1: Memoria y anejos.

Tomo II. Documento nº 2: Planos.

Tomo III. Documento nº 3: Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Documento nº 4: Presupuesto.

Se representará un encabezado y pie de página donde se indique el nombre del proyecto, promotor, adjudicatario redactor del proyecto, y documento y apartado del proyecto, de forma que sea fácilmente reconocible la ubicación de la lectura. Se numerarán las páginas del proyecto de forma independiente para cada documento.

6. JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 123 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Se deberá dejar constancia de que el proyecto contiene la documentación técnica mínima requerida en el artículo 123 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN

Estudio geotécnico

El adjudicatario, valorará y ejecutará a su cargo, el correspondiente estudio geotécnico para determinar los parámetros necesarios para el correcto diseño de las obras objeto de este pliego, y que consistirán, como mínimo, en lo siguiente:

- Dos (2) calicatas y sus correspondientes ensayos de identificación de materiales.
- Dos (2) sondeos geotécnicos y dos (2) ensayos SPT.

Se prestará especial atención a la posibilidad de existencia de nivel freático. Se seguirán las directrices del Documento Básico SE-C Cimientos.

Confidencialidad de la información de seguridad

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Presentación del proyecto

La documentación técnica se aportará, además de en soporte habitual papel, en soporte informático (CD en formato editable dwg, doc, bc3 y CD en formato pdf). Todos los planos vendrán en coordenadas UTM, tanto en el sistema actual ETRS89 como en el ED50.

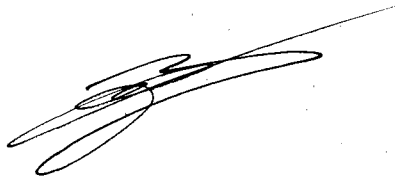
Para la tramitación del expediente se deberán aportar dos copias completas del proyecto, en formato papel y digital. Una vez el proyecto cuente con todos los informes favorables, tanto de los Servicios Técnicos Municipales como de las Administraciones Públicas implicadas, se aportarán otras dos (2) copias del documento que recoja todas las modificaciones que sufra el proyecto durante su revisión.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede.

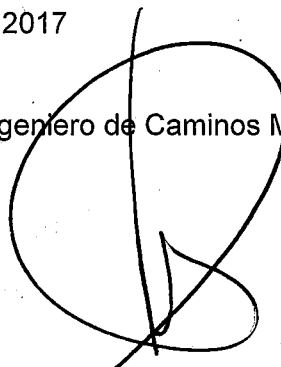
En Mijas, a 25 de octubre de 2017

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas



Fdo.: Víctor Manuel Bellido Rebel

El Ingeniero de Caminos Municipal



Fdo.: Fernando Jiménez Rojas